



DISPOSICIÓN N° 143/2025
General Roca, 18 de junio de 2025

VISTO:

El vencimiento del plazo establecido para presentación de la constancia de título en trámite, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende del artículo 26 del Estatuto de IUPA (Resolución N° 2753/2015 del Ministerio de Educación de la Nación), corresponde a la Secretaría Académica asistir al Rectorado en la conducción, coordinación y supervisión de la labor académica; como así también de implementar políticas relacionadas con las actividades de las y los estudiantes;

Que, por su parte se tiene en consideración que de acuerdo a lo normado en el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 118/2019 son estudiantes condicionales aquellos a quienes se les autoriza la inscripción y el cursado de carreras de grado y pregrado, acordándoseles un plazo extraordinario para la presentación de la constancia de su título secundario en trámite;

Que, en el año en curso, de acuerdo con lo resuelto por la Resolución Rectoral N° 1338/2024 que aprobará el calendario académico para el año 2025, se estableció como fecha límite para la presentación del título secundario en trámite hasta el 20 de junio de 2025;

Que, sentado ello y teniendo en consideración que numerosos ingresantes han manifestado dificultades para obtener en tiempo y forma el certificado de título en trámite expedido por las instituciones de nivel medio, en algunos casos derivado de situaciones excepcionales vinculadas al contexto institucional de origen o causas de fuerza mayor;

Que, a efectos de mantener la permanencia y regularidad de los estudiantes dentro del sistema de educación superior; y siendo que el certificado de título en trámite constituye una documentación esencial para la inscripción definitiva, se considera necesario adoptar medidas que garanticen la permanencia en condiciones justas y razonables; lo cual permitirá a los ingresantes subsanar su situación administrativa y mantener la regularidad de sus estudios en el nivel superior;

Que, corresponde, en consecuencia, disponer la ampliación del plazo originalmente establecido para la presentación del certificado de título en trámite, hasta el 30 de septiembre de 2025;

Que, en consecuencia y en ejercicio de sus facultades y atribuciones que asigna la Resolución Ministerial N° 2753/2015, la **SECRETARIA ACADÉMICA DEL IUPA DISPONE:**

ARTÍCULO 1°: PRORROGAR excepcionalmente hasta el 30 de septiembre de 2025 inclusive la fecha límite de entrega de la constancia de título secundario en trámite.

ARTÍCULO 2°: HACER SABER a las y los estudiantes que presenten la constancia de títulos en trámite en el periodo de prórroga -desde el 21 de junio de 2025 hasta el 30 de

septiembre de 2025- que mantendrán durante dicho lapso el carácter de estudiantes condicionales.

Debido a ello, durante tal período, no podrán rendir exámenes finales. De igual forma se verán impedidos de acceder a la promoción de las asignaturas (Artículo 4° - Resolución Rectoral N° 118/2019).

ARTÍCULO 3°: Notifíquese a los Departamentos Académicos y al Departamento de Alumnos. Oportunamente. Archívese


Abog. María Marta Peralta
Secretaría Académica
IUPA